PROCESO		
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO		
NOMBRE DEL FORMATO		
CERTIFICADO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en calidad de apoyo de verificación de requisitos de SST

CERTIFICA

Que los criterios legales de Seguridad y Salud en el trabajo del **CO1.PCCNTR.8727808**DE 2025 celebrado ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y El contratista HÉCTOR ANDRÉS CORTES CÁRDENAS, identificado con C.C. No. 1.032.357.524 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **INGENIERÍA DE PROCESOS HC S.A.S.,** cuyo objeto tiene por: "**COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE PROGRAMAS FIC Y FORMACIÓN REGULAR, EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, VIGENCIA 2025.**", fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

Descripción del criterio	Cumplimiento	Observaciones
2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
n el trabajo se contemplan en el Anexo de verificación Criterios de Contratación y descritos a continuación: Opción 1: • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL. Opción 2: • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Parágrafo: Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá	**CUMPLE**	Una vez revisadas las **evidencias aportadas por el contratista**, se deja constancia de lo siguiente: • El **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** se encuentra **debidamente suscrito por el Representante Legal y por el Responsable del SG-SST**, cumpliendo con lo exigido en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación. • Se verifica que la **Certificación de Autoevaluación de Estándares Mínimos** se encuentra **vigente**, correspondiente al período exigido por la norma, en cumplimiento del **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**. Así mismo, cuando el puntaje obtenido es inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %), se adjunta el **respectivo plan de mejora**, debidamente formulado. • El **profesional responsable del SG-SST** cuenta con **licencia vigente en Seguridad y Salud en el**

Descripción del criterio	Cumplimiento	Observaciones
incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%. Parágrafo 2: Para Personas Independientes: Presentar una certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo		**Trabajo**, **RESOLUCIÓN No. 15305 de 24/04/2024** • Se constata que el **curso obligatorio en Seguridad y Salud en el Trabajo** (50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas) se encuentra **vigente**, respetando el término máximo de **tres (3) años**, conforme a los lineamientos del Sistema General de Riesgos Laborales. En consecuencia, las evidencias revisadas **son válidas, pertinentes y suficientes** para acreditar el cumplimiento de las **obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo** exigidas dentro del proceso contractual.

Las evidencias documentales correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asociadas a la CO1.PCCNTR.8730963 DE 2025 reposan en el SECOP.

La presente verificación se realiza con base exclusiva en la información y documentación aportada por el contratista y se limita a evaluar **el cumplimiento documental** de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de SST. En tal sentido, esta certificación **no reemplaza ni sustituye** las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento o validación presencial de la ejecución del servicio, las cuales son responsabilidad exclusiva del **Supervisor del Contrato**, conforme al Manual de Supervisión del SENA y la normatividad vigente.

En consecuencia, la verificación aquí emitida **no constituye garantía de cumplimiento operativo en sitio**, ni implica responsabilidad sobre el desempeño real del contratista durante la prestación del servicio.

La aprobación final del servicio, su recibo a satisfacción y la autorización del pago correspondiente dependen exclusivamente de la **validación técnica y del informe emitido por el Supervisor del Contrato**.

En constancia de lo anterior, se firma en Arauca a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

EUNICE VILLAMIZAR

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial